



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 011 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 9082409 y Expediente N° 5500559 de fecha 24 de diciembre del 2025, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, WENDY TUPA SALAS con DNI 43700849 de profesión MEDICINA con matrícula de C.M.P N° 75964 de la UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Provelido N° 20608-2-2016 en la modalidad REMUNERADO a partir del 16 de octubre del 2016 hasta el 15 de octubre del 2017 en el Establecimiento COPORAQUE, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito COPORAQUE, Provincia CAYLLOMA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (2) Muy Pobre; plaza adjudicada en el Sorteo II efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud CHIVAY, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a WENDY TUPA SALAS con DNI 43700849 de profesión MEDICINA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento COPORAQUE, Micro Red de Salud CHIVAY, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito COPORAQUE, Provincia CAYLLOMA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (2) Muy Pobre en el periodo comprendido del 16 de octubre del 2016 hasta el 15 de octubre del 2017.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE (15) días del mes de ENERO (01) del año 2026.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
VVVLL
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033512